ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 18/03/2024
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 9

Fecha del Informe	13/09/2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA					
PERÍODO DEL INFORME	17/07/2024	31/08/2024	**No. DEL CONTRATO**	**2219-2024**	
SUSPENSION	**N.A**	**AL**	**N.A.**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	OPEN GROUP BTL S.A.S.		**NIT**	900194353-1	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	7730				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR					
PAGO ENDOSADO:	**SI**		**NO**	**X**	
BANCO:	**DAVIVIENDA**	**TIPO DE CUENTA:**	AHORROS	**No. CUENTA:**	**2600080150**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
Objeto:	Contratar para el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- el servicio de alquiler de vallas de separación, muros de contención, mallas de separación y separadores de fila, necesarios para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el Instituto, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.						
Clase de contrato	**CONTRATO DE ALQUILER**						
Fecha de Inicio	17/07/2024	**Plazo Inicial:**	5 MESES, 14 DÍAS	**Prórrogas:**		**Fecha Final:**	
Fecha Terminación	30/12/2024						
Número de pagos pactados							
Pago No.	1	de					

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
4543	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	N.A.	$ 136.393.000	3				
2					4				

Tipo de informe para:	JURIDICO		
Valor inicial Contrato:	$ 240.000.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 240.000.000		
Valor pago a efectuar	$ 136.393.000	Valor en letras:	**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de pago	$ 103.607.000		
Valor a liberar	$ 0		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

El proveedor prestó los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de vallas de separación, muros de contención y mallas de separación, necesarios para la realización de eventos, actividades, festivales y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el IDARTES, los cuales se encuentran relacionadas y soportados en el informe anexo.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN

1. Se anexa factura N FEOG 1327 por valor de $ 136,393,000 2. Certificación de parafiscales 3. Doc de Inicio del Contrato 4. RIT 5. RUT 6. CertifIcación bancaria 9. Extracto de Condiciones del contrato No. 2219-2024	13/09/2024	*Se anexa informe de actividades soportado.* *Radicado No. 20243800524933 - Acta de conciliación de servicios del 16 de julio al 31 de agosto de 2024 .* *Radicado No. 20244600101112 - Factura electrónica No. FEOG 1327 de OPEN GROUP BTL S.A.S.*

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 ($169.648.000) o 2024 ($188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET"., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	**¿CUAL?**
6. ¿Es usted pensionado?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Supervisora

FRANCY GUTIERREZ BAQUERO
Representante Legal Suplente
OPN GROUP BTL S.A.S.

JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO
Contratista Subdirección de las Artes - Producción
Apoyo a la supervisión

GIMENA RODRIGUEZ LADINO
Contratista Subdirección de las Artes - Producción
Apoyo a la supervisión

YENNY CAROLINA CARVAJAL LOPEZ
Contratista Subdirección de las Artes - Producción
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Gimena Rodriguez Ladino - Contratista - Subdirección de la Artes, Producción

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del Contrato electrónico de Prestación de Servicios de alquiler N° 2219 de 2024 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con el contratista **OPEN GROUP BTL S.A.S.**, cuyo objeto es *"Contratar para el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES- el servicio de alquiler de vallas de separación, muros de contención, mallas de separación y separadores de fila, necesarios para la realización de actividades, eventos y producciones desarrollados y/o en las que haga parte el Instituto, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"* certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimento con el objeto y las actividades convenidas entre las partes, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago No. 1.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2024.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: Gimena Rodríguez Ladino – Contratista – Subdirección de las Artes - Producción.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, **ABELARDO TORRES BAUTISTA**, identificado con **19.151.032**, y con Tarjeta Profesional No. **18403-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **OPEN GROUP BTL SAS**., con identificado con Nit **900194353-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogota** , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dado en Bogotá a los (2) días del mes de septiembre de 2024

ABELARDO TORRES BAUTISTA
Revisor Fiscal T. P. 18403-T
C.C 19.151.032 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19151032

TORRES BAUTISTA
APELLIDOS

ABELARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1951
ARCABUCO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

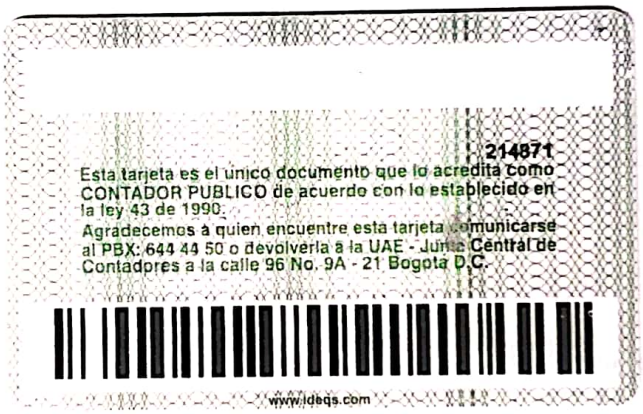
12-ABR-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1505500-39114572-M-0019151032-20030704 04282 03185A 01 132061263



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
18403-T
ABELARDO
TORRES BAUTISTA
C.C. 19151032
FECHA 16/07/1987
RESOLUCION INSCRIPCION 1725
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
25546



214871
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadpres a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

Escaneado con CamS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5577 6D69 A6D9 B8BE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ABELARDO TORRES BAUTISTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19151032 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066338098

(415)7707212489984(8020) 001876406633809 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1				

11. Razón social
OPEN GROUP BTL SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
C L 102 A 47 30

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-02-28 / 10:23:35 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RINCON PORRAS OSCAR ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79643940 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización OPEN GROUP BTL SAS

997. Fecha formalización 2024-02-28/10:23:35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066338098

(415)7707212489984(8020) 001876406633809 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900194353	1				

11. Razón social

OPEN GROUP BTL SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	OPEN TALENTS CR 30 66 67	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEOG	1,232	1,500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/05/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900194353	OPEN GROUP BTL SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 30 66 67 Teléfonos: 3142952091

Dirección electrónica: opengroup8@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 15/01/2008 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 2: 8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Actividad 3: 4922 - Transporte mixto

Actividad 4: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

Actividad 5: 9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/01/2020	C.C.	19151032	ABELARDO TORRES BAUTISTA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
18/10/2023	C.C.	22667390	LEILANY JENNICE BLANQUICETT MARICHAL	REPRESENTANTE LEGAL
01/01/2020	C.C.	52499791	JOHANNA MARCELA ORTIZ VILLA	CONTADOR
06/09/2018	C.C.	79643940	OSCAR ALBERTO RINCON PORRAS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/05/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900194353	OPEN GROUP BTL SAS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052966334

(415)7707212489984(8020) 000014105296633 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OPEN GROUP BTL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
OPEN TALENTS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
C L 102 A 47 30

42. Correo electrónico opengroup8@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 9 5 2 0 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 3 0	2 0 0 8 1 2 1 3	9 0 0 8	2 0 2 4 0 4 1 6			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 02 / 22 : 08: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RINCON PORRAS OSCAR ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052966334

(415)7707212489984(8020) **000014105296633 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	2 6 0
73. Fecha	2 0 0 7 1 2 2 6	2 0 1 8 0 7 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 1 1 7	2 0 1 8 0 8 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 6 5 0 8 0	0 1 7 6 5 0 8 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 2 2 6	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 0 1 7 1 2 2 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 0 7 3 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052966334

(415)7707212489984(8020) **000014105296633 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 4 3 9 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	PORRAS	OSCAR	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 3 2 0 6 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	BAQUERO	FRANCY	DEYANIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052966334

(415)7707212489984(8020) **000014105296633 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 4 3 9 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	PORRAS	OSCAR	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 5 1 1 1 3	2 0 2 3 1 2 0 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 6 6 7 3 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BLANQUICETT	MARICHAL	LEILANY	JENNICE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 2 1 6	2 0 2 3 1 2 0 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052966334

(415)7707212489984(8020) **000014105296633 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 5 1 0 3 2		1 8 4 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TORRES	BAUTISTA	ABELARDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 5 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 9 9 7 9 1		1 7 6 2 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	VILLA	JOHANNA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141052966334

(415)7707212489984(8020) **000014105296633 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 4 3 5 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: OPEN TALENTS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 30 66 67

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 3 5 2 6 8 9	2 0 1 3 0 8 1 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 9 6 6 7 8 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: XPLOTROM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: K M 21 VIA VIA LA CARO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 5 6 3 5 8 8	2 0 2 2 0 8 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 6 9 6 6 7 8 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: ARENA MARROQUIN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AUT NORTE KM 21

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 6 8 2 1 1 3	2 0 2 3 0 5 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 1 6 9 6 6 7 8 4		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

t. (571) 644 7700

Cra. 15 No. 82 – 99 Piso 3
Edificio Torre Alianza
Bogotá, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA S.A
FONDO ABIERTO ALIANZA
CON NIT 800194297- 4

CERTIFICA QUE

La empresa **OPEN GROUP BTL S.A.S.**, identificada con Nit No. **900194353,** es titular del **FONDO ABIERTO ALIANZA** No**. 10030023319-7,** el cual administra esta institución desde el día **09 de septiembre de 2019** y ha cumplido con las normas establecidas en el contrato y en el reglamento del fondo.

Informamos la cuenta utilizada para realizar abonos:

CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA Nit: 800.194.297-4			
BANCO	**CODIGO**	**NUMERO DE CUENTA**	**TIPO**
DAVIVIENDA	51	2600080150	AHORROS

Se expide a solicitud del interesado, a los (26) días del mes de agosto del año 2024.

Cordialmente,



JAIDY Y. ZAMORA BARBOSA
Director Comercial de Negocios de Inversión

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13121021
Número del contrato	2219-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES- EL SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, MALLAS DE SEPARACIÓN Y SEPARADORES DE FILA, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	17/07/2024 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	180 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Entidad Estatal

blank

IDARTES

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank

OPEN GROUP BTL SAS

0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Oscar Alberto Rincon Porras* ***Fecha de aprobación:*** *11/07/2024 12:09:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LINA MARIA GAVIRIA HURTADO*	***Fecha de aprobación:***	*11/07/2024 1:27:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6450537_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6450537_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso de Contratación	VALLAS DE SEPARACIÓN
Título de la oferta	OPEN GROUP BTL IDARTES-SA-SI-001-2024
Cuantía del contrato	240.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

blank

Condiciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	◉ Sí ○ No
Fecha de notificación de prórroga	-

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
☑	Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	30,000000	Fecha de vigencia (desde)	10/07/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito,*
☑	Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10/07/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito,*
☑	Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	10/07/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito,*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 12/07/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16/07/2024 2:21:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	A
CO1.WRT.14751239	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	476.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	
CO1.WRT.14570009	Seriedad de la oferta	-	24.000.000,00 COP	-	31/10/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

blank

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

blank

Comentarios

Anexos del contrato

blank

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 15-46

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CRA 8 15-46

Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 4543

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301173301202401460507 3	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de circulación artística y cultural	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	240.000.000
			Total	**240.000.000**

CDP :4043

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2219-2024

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 3397 DEL 29/04/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES- EL SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, MALLAS DE SEPARACIÓN Y SEPARADORES DE FILA, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0146 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Beneficiario : 1000561117 NIT 900194353 OPEN GROUP BTL SAS

Modalidad de Selección :03 SELEC. ABREV. SUBASTA INVERSA

Bogotá D.C. JULIO 12 DE 2024

Documento firmado por:MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 12.07.2024

Elaboró: JEMONTANAME 12.07.2024

Impresión:12.07.2024-13:45:41 MIRUIZG 5000711964 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **CONTRATO O CONVENIO N°** 2219-2024 **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 11 DE JULIO DE 2024

- **CONVOCATORIA** _____ **RESOLUCIÓN N°** _____ **FECHA:** _____

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE GARANTÍA SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO

NÚMERO DE POLIZA	AMPARO	FECHA EXPEDICIÓN	% AMPARO	ANEXO N°	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (prórroga, adición, suspensión, reinicio)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COMPAÑÍA DE SEGUROS
33-44-101251586	CUMPLIMIENTO	16-JUL-24	30%	0	SUSCRIPCIÓN	11-JUL-24	30-JUN-25	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO							
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO							
33-44-101251586	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	16-JUL-24	30%	0	SUSCRIPCIÓN	11-JUL-24	30-DIC-27	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS							
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA							
33-44-101251586	CALIDAD DEL SERVICIO	16-JUL-24	30%	0	SUSCRIPCIÓN	11-JUL-24	30-JUN-25	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
33-40-101080526	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16-JUL-24	200 SMLMV	0	SUSCRIPCIÓN	11-JUL-24	30-DIC-24	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES							

El suscrito profesional certifica que el contenido integral de la o las pólizas revisadas fueron verificados a través de la página web de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en la URL https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx, el día 17 DE JULIO DE 2024, y adicionalmente se corroboró el porcentaje de cada amparo según lo indicado en el contrato electrónico y en consecuencia el monto que cubre del respectivo valor pactado.

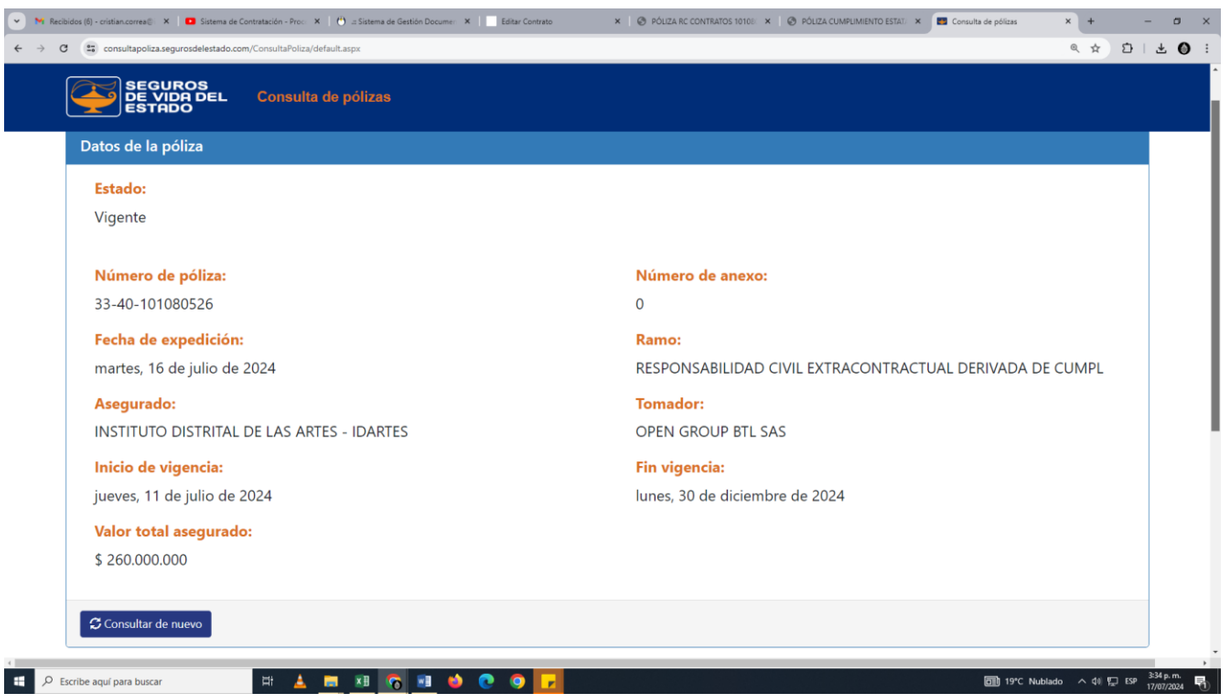
*Para el caso de contratos y/o convenios, este documento queda publicado en: SECOP II _X_ SECOP I_____.
*Para el caso de las resoluciones de convocatorias se registra en el correo electrónico notificacionesfomento@idartes.gov.co

APROBÓ:

FIRMA: 

NOMBRES Y APELLIDOS: CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS
Funcionario o contratista Oficina Asesora Jurídica asignado al trámite
FECHA: 17 DE JULIO DE 2024


consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/
SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
33-44-101251586
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
martes, 16 de julio de 2024
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Tomador:
OPEN GROUP BTL SAS
Inicio de vigencia:
jueves, 11 de julio de 2024
Fin vigencia:
jueves, 30 de diciembre de 2027
Valor total asegurado:
$ 216.000.000
Consultar de nuevo


consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
33-40-101080526
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
martes, 16 de julio de 2024
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Tomador:
OPEN GROUP BTL SAS
Inicio de vigencia:
jueves, 11 de julio de 2024
Fin vigencia:
lunes, 30 de diciembre de 2024
Valor total asegurado:
$ 260.000.000
Consultar de nuevo

Aprobado por CRISTIAN CAMILO CORREA ARENAS 17-07-2024 15:36

(•) Aprobar ( ) Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.14751239

Referencia de la garantía 33-44-101251586 - 33-40-101080526

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 33-40-101080526 -33-44-101251586

Tomador OPEN GROUP BTL

Beneficiario INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	72.000.000,00 COP	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	72.000.000,00 COP	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	72.000.000,00 COP	30/06/2025 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL 101251586 ANEXO 0-.pdf	PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL 101251586 ANEXO 0-.pdf	Descargar	Detalle
☐	PÓLIZA RC CONTRATOS 101080526 ANEXO 0-.pdf	PÓLIZA RC CONTRATOS 101080526 ANEXO 0-.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Oscar Alberto Rincon Porras* 16/07/2024 12:53 PM *(UTC -5 horas)*

Número de Contrato Electrónico:	**2219-2024**
Denominación del Contrato	SERVICIOS DE ALQUILER
Objeto del contrato:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES- EL SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN, MALLAS DE SEPARACIÓN Y SEPARADORES DE FILA, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADOS Y/O EN LAS QUE HAGA PARTE EL INSTITUTO, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
Contratante:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Contratista:	**OPEN GROUP BTL SAS**
Nit:	900.194.353-1
Representante legal	**FRANCY DEYANIRA GUTIERREZ BAQUERO**
Cédula:	52320664
Valor total del contrato:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($240.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MC/TE ($508.000)**, INCLUIDO IVA e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. Es preciso indicar que dicho contrato se ejecutará a monto agotable de acuerdo con la necesidad de la entidad.
Certificado Presupuestal:	4043
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2024, o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra**. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	**A)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO **B)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES **C)** CALIDAD DEL SERVICIO **D)** SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A, en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a las declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
17. Evitar elementos de discriminación sexista, el uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Prestar los servicios de alquiler, montaje y desmontaje de vallas de separación, muros de contención y mallas de separación, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
2. Mantener las tarifas establecidas en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos. Los cobros de los servicios suministrados al IDARTES deberán corresponder a los servicios efectivamente realizados y soportados.
3. Designar un (1) COORDINADOR DE SERVICIO que será el interlocutor en la ejecución específica del contrato y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
4. Asistir a las reuniones de coordinación previa a los eventos, cuando el Supervisor del Contrato, así lo requiera.
5. Cumplir con los requisitos técnicos y de personal mínimos establecidos, en la ficha técnica del proceso de selección.
6. Garantizar el transporte de las vallas de separación, muro de contención, mallas de separación, separadores de fila y personal idóneo necesario para el montaje, operación, instalación y

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

desmontaje de los mismos, de acuerdo con los requerimientos y necesidades determinadas por el IDARTES sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

7. Estar al día y a paz y salvo con la afiliación de la ARL del personal que realice el traslado, montaje, manipulación y desmontaje de las vallas de separación, muro de contención, mallas de separación y separadores de fila.
8. Garantizar un remanente de mínimo tres por ciento (3%) de la totalidad de elementos en el espacio donde se desarrolle el evento para remplazar o sustituir en forma inmediata el elemento que presente daño o falla eventual, en caso de que el daño supere el porcentaje antes mencionado el contratista deberá sustituir o reponer el elemento antes de cuatro (4) horas.
9. Garantizar que el personal operativo suministrado estará debidamente uniformado, carnetizado y con elementos de protección personal para desarrollar la labor, de igual manera no se deben presentar en estado de ebriedad, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas previamente a la prestación del servicio.
10. Reemplazar en un lapso no mayor de dos (2) horas, el personal que, con ocasión de un imprevisto, le impida cumplir con la correcta ejecución del contrato, quien debe tener el mismo perfil requerido y debe contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera.
11. Elaborar una orden de entrega en campo en donde conste el servicio efectivamente prestado, documento que será suscrito por el responsable del evento del IDARTES.
12. Acatar las indicaciones y requerimientos que la supervisión general señale, en cumplimiento del objeto contratado durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
14. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se encuentre a su cargo durante la prestación de sus servicios. (El IDARTES no tendrá ninguna relación laboral con este personal).
15. Contratar los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados que realicen trabajos en cada evento cumplan cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago de los salarios, sueldos, remuneraciones, prestaciones sociales (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST) y parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Contrato; así mismo, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
17. Asumir los gastos de desplazamiento, e imprevistos, del personal que utilice para la prestación del servicio.
18. Asumir la custodia y vigilancia de todos los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual desde la fase de montaje hasta el desmontaje. El IDARTES no se hará responsable por pérdidas, hurtos o daños.
19. Realizar cierre mensual (presencial o virtual) con el supervisor del contrato, previo a la presentación de la correspondiente factura, la cual debe estar soportada por planillas de verificación de recursos firmadas por el responsable del IDARTES y la persona designada por el contratista. Adicionalmente se debe presentar un informe de gestión de actividades en donde se describa y soporte el desarrollo de cada una de las obligaciones contractuales con su respectivo registro fotográfico.
20. Cargar los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, las consignadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos y las demás que le asigne el IDARTES mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del servicio contratado.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

22. Anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que garanticen la contratación de por lo menos el 5% del personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, el cual podrá pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, condición que será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento. En ausencia de una condición de acreditación especial no prevista en la normativa vigente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a los grupos poblacionales en mención, adjuntando los contratos y comprobantes de pago o descuentos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, respectivos.

NOTA: Entre el contratista o el personal que esté utilice para la ejecución del contrato y el Instituto no existirá vínculo laboral alguno. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

1.2. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

1.3. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES: De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro- redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

2. DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS INSUMOS

1. Vallas de separación.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

1.1. Características

- Elemento metálico que permite delimitar zonas específicas, adicionalmente deben tener la posibilidad de enganches y/o uniones que permitan la unión de dos (2) o más de estos elementos y se comporten como una única estructura, esta unión tiene que ser de por lo menos dos (2) puntos de apoyo, la valla tiene que ser un elemento auto-portante, esto quiere decir, que debe mantenerse de pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma.
- El cuerpo de la valla debe ser en lámina metálica y/o en varilla de acero.
- Las vallas deben ser de color negro o gris.

1.2. Dimensiones

- Las dimensiones de la valla tienen que ser mínimo de 2.0 metros de largo X 1.50 metros de alto.

1.3. Cantidad

- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) y mil quinientas (1.500) vallas por evento para prestar el servicio.

2. Muro de contención.

2.1. Características

- Estructura rígida que permite delimitar zonas específicas donde existen presiones frontales o laterales de público de alto impacto.
- El elemento debe ser auto-portante.
- El anclaje entre sección y sección de muro debe realizarse con tuercas de seguridad.
- El elemento no debe presentar orificios o discontinuidades entre secciones.
- Se deben garantizar anclajes adecuados o apoyos al piso del muro que no permitan el desplazamiento de la estructura.
- Todas las piezas deberán encajar perfectamente para que el muro se comporte como una sola estructura.
- El muro debe ser de color negro o gris

2.2. Dimensiones

- Cada sección de muro de contención deberá tener como mínimo las siguientes dimensiones: 1 metro de largo x 1.20 metros de alto.

2.3. Cantidad

- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre uno (1) a mil metros (1,000) de muro de contención por evento para prestar el servicio.

3. Mallas de separación metálicas.

3.1. Características técnicas

- Elemento que permite delimitar zonas específicas.
- El insumo debe tener enganches que permitan la unión de 2 o más de estos elementos y se comporten como una única estructura, estos deben tener por lo menos 2 puntos de apoyo.
- La malla tiene que ser un elemento auto-portante, esto quiere decir, que debe mantenerse de

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma, las dimensiones de la malla tienen que ser mínimo de 2 metros de largo x 2 metros de alto.

3.2. Dimensiones

- Alto: 2 metros.
- Largo: 2 metros.

3.3. Cantidad

- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre una (1) a mil quinientas unidades (1500) de malla de separación por evento para prestar el servicio.

4. Separadores de fila.

4.1. Características técnicas

- Elementos metálicos que permiten delimitar zonas específicas y canalizar flujos de público desde y hacia lugares determinados.
- Deben constar de un tubo con una longitud aproximada de 95 centímetros, con una base plana (pesada) con una medida aproximada de 30 centímetros de diámetro, y que cuente con un cordón o cinta retráctil que permita unir 2 o más de estos elementos (ver imágenes de referencia).
- Deben tener la posibilidad de enganches que permitan la instalación de dos (2) o más de estos elementos. Esta unión tiene que ser en un punto de apoyo y debe constar de una cinta retráctil o un cordón.
- El separador de fila tiene que ser un elemento auto-portante esto quiere decir, que debe mantenerse de pie o perpendicular a línea del suelo por sí misma.
- Los separadores de fila deben ser de color negro o gris.

4.2. Dimensiones

- La longitud mínima del cordón y/o la cinta retráctil que une cada uno de los separadores de fila debe ser de 1.0 metros de largo.

4.3. Cantidad

- El proveedor debe tener la capacidad de suministrar entre dos (2) y doscientos (200) separadores de fila por evento para prestar el servicio.



(Imágenes de referencia)

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

B) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Adicional a los insumos exigidos, el servicio a contratar deberá cumplir con las siguientes condiciones.

a. Las vallas, muro de contención, mallas y separadores de fila deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento, aseo y calidad.
b. Las vallas, muro de contención, mallas y separadores de fila deben ser transportados, instalados y desinstalados por el proveedor contando siempre con el recurso humano, operativo y logístico necesario para desarrollar esta labor, este personal debe contar con elementos de protección personal de acuerdo a la labor.
c. Los elementos deben tener elementos de anclaje eficientes de acuerdo a la superficie donde se ubiquen, cumpliendo las condiciones de seguridad establecidas por el fabricante.
d. Para su instalación el proveedor debe contar con las herramientas y materiales necesarios como mazos de caucho, llaves, taladros, estacas de madera, varilla, alambre acerado, caucho o hule para garantizar el óptimo funcionamiento de las piezas, o los demás que se requieran para su funcionamiento.
e. El servicio debe incluir un (1) coordinador de montaje, que deberá contar con experiencia no menor de dos (2) años realizando esta labor. Deberá asistir a las reuniones y/o visitas de campo de coordinación previas a la realización de los eventos, cuando el supervisor y/o su delegado del contrato lo requiera. Este personal deberá estar debidamente identificado y con elementos de protección personal.
f. El contratista deberá disponer como mínimo con uno (1) y hasta cuatro (4) operarios de mantenimiento para realizar el soporte técnico de los elementos a lo largo de las actividades donde estos se instalen y mantener en perfectas condiciones los mismos, deberán estar debidamente identificados con uniforme, carné y con elementos de protección personal de acuerdo con la labor realizada.

2.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato corresponde a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($240.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, el valor de la propuesta fue de **QUINIENTOS OCHO MIL PESOS MC/TE ($508.000)**, INCLUIDO IVA, que incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica, a continuación, se presentan los valores que aplicarán durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y los resultados de la subasta inversa electrónica adelantada en SECOP II:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado
VALLAS DE SEPARACIÓN			
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 1 A 50 UNIDADES	1,00	UN	$20.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 51 A 100 UNIDADES	1,00	UN	$19.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 101 A 300 UNIDADES	1,00	UN	$18.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 301 A 500 UNIDADES	1,00	UN	$16.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 501 A 1000 UNIDADES	1,00	UN	$15.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 1001 UNIDADES EN ADELANTE	1,00	UN	$15.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 50 UNIDADES	1,00	UN	$8.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 51 A 100 UNIDADES	1,00	UN	$8.500,00

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 101 A 300 UNIDADES	1,00	UN	$8.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 301 A 500 UNIDADES	1,00	UN	$8.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 501 A 1000 UNIDADES	1,00	UN	$8.500,00
VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1001 UNIDADES EN ADELANTE	1,00	UN	$8.500,00
MURO DE CONTENCIÓN			
MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA INICIAL	1,00	M	$38.000,00
MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA ADICIONAL	1,00	M	$26.000,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS			
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA INICIAL - RANGO DE 1 A 50 METROS	1,00	M	$48.500,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA INICIAL - RANGO DE 51 A 200 METROS	1,00	M	$46.500,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA INICIAL - RANGO DE 201 METROS EN ADELANTE	1,00	M	$45.000,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA ADICIONAL - RANGO DE 1 A 50 METROS	1,00	M	$29.000,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA ADICIONAL - RANGO DE 51 A 200 METROS	1,00	M	$29.000,00
MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2 METROS, DÍA ADICIONAL - RANGO DE 201 METROS EN ADELANTE	1,00	M	$26.000,00
SEPARADORES DE FILA			
SEPARADORES DE FILA, DÍA INICIAL - RANGO DE 2 A 100 UNIDADES	1,00	UN	$20.000,00
SEPARADORES DE FILA, DÍA INICIAL - RANGO DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	1,00	UN	$20.000,00
SEPARADORES DE FILA, DÍA ADICIONAL - RANGO DE 2 A 100 UNIDADES	1,00	UN	$11.500,00
SEPARADORES DE FILA, DÍA ADICIONAL - RANGO DE 101 UNIDADES EN ADELANTE	1,00	UN	$11.500,00

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Contra facturación electrónica de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación del informe de gestión, y la facturación electrónica correspondiente (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de entrega de los insumos objeto del presente proceso, firmadas por el responsable del IDARTES y la persona designada por el contratista. El informe de gestión deberá describir cada una de las obligaciones contractuales adjuntando el soporte de estas.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.4. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por **EL IDARTES**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA**, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

2.5. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

2.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.7. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

de los intereses de mora.

2.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.10. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

2.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.12. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.14. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1º.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.15. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2.16. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.17. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.18. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, el pliego de condiciones del proceso **IDARTES-SA-SI-001-2024** y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.19. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS CONTRACTUALES: El contratista deberá tomar por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

D. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este seguro protege a la Entidad de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La vigencia será

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

por el plazo de ejecución del contrato, y el valor del amparo de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el cual deberá ser por valor de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los requisitos que se indican en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

NOTA: La garantía debe ser tomada a nombre del contratista, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: por el/ la **SUBDIRECTOR (A) DE LAS ARTES**, en todo caso el/la ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Inf: Línea 195
Tel: 3795750

CONCILIACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE ALLAS DE CERRAMIENTO

OPEN GROUP BTL S.A.S.

PERÍODO 17 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2024

SUBDIRECCIÓN	UNIDADES DE GESTION	FECHA DEL	HOJA DE	N. ORDEN	NOMBRE DEL EVENTO	LUGAR	INSUMO	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	3/8/2024	674	443453	FESTIVAL VALLENATO AL PARQUE 2024	MEDIA TORTA	MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2	$ 46.500	130	$ 6.045.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	17/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 301 A 500	$ 16.500	490	$ 8.085.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	18/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 301 A 500	$ 8.500	490	$ 4.165.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	17/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA INICIAL	$ 38.000	565	$ 21.470.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	18/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA ADICIONAL	$ 26.000	565	$ 14.690.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	17/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2	$ 45.000	883	$ 39.735.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	18/8/2024	734	460633	FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE	PARQUE METROPOLITANO SIMON BOLIVAR	MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2	$ 26.000	883	$ 22.958.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	24/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA INICIAL - RANGO DE 51 A 100	$ 19.500	100	$ 1.950.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	25/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	VALLAS DE SEPARACIÓN DÍA ADICIONAL - RANGO DE 51 A 100	$ 8.500	100	$ 850.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	24/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA INICIAL	$ 38.000	80	$ 3.040.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	25/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	MURO DE CONTENCIÓN UN (1) METRO DÍA ADICIONAL	$ 26.000	80	$ 2.080.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	24/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2	$ 46.500	150	$ 6.975.000
Festivales_Sub_Artes	Festivales Música	25/8/2024	773	466713	FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	Parque de los Novios - Calle 63 No. 45 - 10	MALLAS DE SEPARACIÓN METÁLICAS MÍNIMO 2 METROS X 2	$ 29.000	150	$ 4.350.000
										$ 136.393.000